

ORDENANZA N°: 2839/05.-

Ramallo, 9 de agosto de 2005

VISTO:

El Convenio de cesión suscripto por la Municipalidad de Ramallo y el Sr. **Cristian Adrián Luna**, de fecha 2 de julio de 2005, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luna resulta poseedor precario del inmueble identificado con la nomenclatura catastral de origen como **CIRC. I – SECC. C – MZA. 204 – PARC. 6** del Partido de Ramallo;

Que dicha posesión precaria data del mes de diciembre del año 1996, fecha en la que se formaliza el Convenio primigenio entre la Municipalidad de Ramallo y el poseedor precario;

Que dicha parcela abarca una superficie total de 1.915,87 m2, espacio éste que excede con creces el necesario para la construcción de una vivienda;

Que la cesión de un inmueble de las referidas características a una sola familia resulta antifuncional y reñida con elementales principios de solidaridad social;

Que resulta necesario regularizar la situación jurídica del inmueble como asimismo salvaguardar el derecho del poseedor que ha iniciado en él la construcción de su vivienda;

Que en tal temperamento, la Municipalidad de Ramallo elaboró un proyecto de subdivisión de la Parcela 6 del que surgirían 4 lotes, según se desprende del croquis acompañado;

Que con fecha 12 de julio se suscribió un nuevo convenio entre las mismas partes destinado ahora a normalizar el referido cuadro fáctico, por el que este municipio cede al poseedor, en forma provisoria y subordinada a la adquisición definitiva del inmueble por parte del propio municipio, un solo lote de la referida Parcela 6, identificado catastralmente en forma provisoria como Parcela m, tal como surge del citado croquis y cuyas medidas definitivas resultarán del correspondiente plano de mensura;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio de Cesión celebrado entre ----- la **Municipalidad de Ramallo**, representada por su Intendente Municipal, Sr. **Walter Ariel Santalla** y el Sr. **Cristian Adrián Luna**, que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 E AGOSTO DE 2005.-----